

	Este documento ha sido asentado en el libro de:
	DECRETOS
	Por EL Secretario Accidental, con:
	Número: 1367/2023 Fecha: 08-08-2023 Fedatario: José Antonio Castellá Moncho

Expte: 2023/002776

DECRETO DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA (PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE), DÑA. ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA.

Visto el Convenio de Colaboración en Materia de Protección Civil, Emergencias y Seguridad, que literalmente expresa:

“

En La Villa de San Sebastián de La Gomera a, _____ de Febrero de 2023

REUNIDOS

*De una parte **Dña. ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA, Alcaldesa – Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera**, provista del D.N.I. nº 43.828.029-B, que ostenta la Representación Legal de este Ilustre Ayuntamiento, con domicilio en Plaza de Las Américas nº 4 de este Municipio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actuando de conformidad a las facultades que le han sido conferidas por el 21.1.f) del citado Texto Legal, en concordancia con el artículo 41. 17. 18 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 31. x) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Y de otra parte, **Dº DAVID WIOT MILLAN**, provisto del D.N.I. nº 43.776.881-S, actuando en nombre y representación de la entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA, provista de C.I.F nº G38024196, con domicilio social en Crta. General Vistabella Km 5 del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.*

Asistidos por el Secretario-Accidental del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, que da fe del acto, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

*Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y en su virtud,*

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL Ver firma ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA Ver firma	Fecha: 08-08-2023 08:36:48 Fecha: 08-08-2023 08:43:40
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1367/2023	Fecha: 08-08-2023 08:43
Nº expediente administrativo: 2023-002776 Código Seguro de Verificación (CSV): D9E964DDB078CE6A30F8785E39B90C02 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/D9E964DDB078CE6A30F8785E39B90C02 .		
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:26:40 Ver sello		

EXPONEN

I.- Que la entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA es una asociación sin ánimo de lucro con carácter voluntario, que tienen como objetivo y está destinada, entre otras funciones a:

- Las actuaciones ante las diferentes emergencias, catástrofes o calamidad pública y en todas aquellas situaciones que pongan en riesgo la vida o los bienes llevando a cabo las actividades de la protección civil sujetas a la coordinación y en directa colaboración con los organismos oficiales con competencia en la materia.
- La auto protección ante dispositivos de riesgo, eventos multitudinarios y otras actividades que pongan en riesgo la vida o los bienes.
- La participación en los diseños e implantaciones de los planes de emergencias de los distintos niveles que se enmarquen en el ámbito de la protección civil ya sea municipal, insular o autonómico.
- El cuidado del medio ambiente y del entorno rural y el desarrollo y fomento de todas las actividades relacionadas con éstos.
- La participación y colaboración en la prevención y extinción de incendios forestales.
- . El Salvamento y rescate en los medios terrestre, y con la Unidad de Grupo Perros de Salvamento.

II.- El ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA atiende a los intereses públicos que les están encomendados y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, des centralización y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promueve toda clase de actividades y presta cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad municipal, estableciendo, entre otras acciones, convenios de colaboración para el desarrollo de las mismas.

III.- Que el ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, desea dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 7/1985, 02 de abril, Bases de Régimen Local, sobre fomento de la participación de las asociaciones creadas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en la Policía local, Protección Civil, Prevención y Extinción de Incendios, como una competencia propia del Municipio, regulada en el artículo 25.2.f) según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

IV.- De conformidad con el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales.

V.- Que el artículo 28.1 y 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita la concesión directa de las subvenciones reguladas en el párrafo a) del apartado 2 del artículo 22 de la citada Ley, siempre que se

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 08-08-2023 08:36:48 Fecha: 08-08-2023 08:43:40	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1367/2023	Fecha: 08-08-2023 08:43	
Nº expediente administrativo: 2023-002776 Código Seguro de Verificación (CSV): D9E964DDB078CE6A30F8785E39B90C02 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/D9E964DDB078CE6A30F8785E39B90C02 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:26:40			

canalicen a través de convenios de colaboración donde se establezcan las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la misma. En este sentido, el artículo 65 del Reglamento de desarrollo de esta Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regula el procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

En orden a la concesión de los objetivos antedichos, ambas partes, con la representación que ostentan, formulan el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, EMERGENCIAS Y SEGURIDAD**, conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: El Objeto.

El presente Convenio tiene como objeto establecer un marco de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera y la entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA provista de C.I.F nº G38024196, con el objetivo de definir las vías en las que la entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA colaborará con ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA en materia de emergencia y de protección civil, y actuaciones preventivas. Para lograr este objetivo, se prevé la realización de las actividades que a continuación se enumeran:

- Que el ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA active a la entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA en caso de emergencia o preventivos, o para cuantas actuaciones estime oportunas organizadas por este Ayuntamiento., siempre teniendo en cuenta la disponibilidad de los voluntarios de la entidad.

SEGUNDA: El Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera se compromete a:

- Realizar un protocolo para activar a la entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA en caso de emergencia o en actuaciones preventivas. (Se adjunto Anexo I).
- Incluir a AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA en todas las reuniones de seguridad previas a los eventos organizados por dicho AYUNTAMIENTO. Con el fin de conocer los datos generales del Evento como ubicación, descripción de la actividad a desarrollar, datos estructurales en el lugar del evento como los accesos y puntos de evacuación, conocer el entorno donde se van a ubicar los voluntarios, la accesibilidad del terreno, ubicación de los sistemas de extinción y del resto de equipos de emergencias etc etc.
- Reconocer a la entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA, como entidad colaboradora en materia de protección civil a nivel municipal.
- Otorgar a la entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA con carácter anual una ayuda económica de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€).

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 08-08-2023 08:36:48 Fecha: 08-08-2023 08:43:40	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1367/2023	Fecha: 08-08-2023 08:43	
Nº expediente administrativo: 2023-002776 Código Seguro de Verificación (CSV): D9E964DDB078CE6A30F8785E39B90C02 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/D9E964DDB078CE6A30F8785E39B90C02 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:26:40			

- Permitir que los vehículos propiedad de la entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA se ubiquen en una zona propiedad del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA para su estacionamiento.

TERCERA: La entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA en cumplimiento de este Convenio deberá:

- Poner los voluntarios de la entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA y todos los medios propios y de sus integrantes, a disposición del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, para cuantas actuaciones estime necesario en emergencias o en aquellas acciones preventivas por actos culturales, festivos o deportivos organizados por el propio ayuntamiento como ente organizador. Para ello, se tendrá siempre en cuenta la disponibilidad propia del voluntariado y siendo el número participante de voluntarios consensuado con la asociación para así prestar apoyo a la seguridad y organización de dichos actos o a la Policía Local con total garantía.
- La ayuda económica de este Convenio la utilizará la entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA en el mantenimiento o la adquisición de material necesario para un buen funcionamiento de la Delegación de AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA en La Gomera, así como para asumir el coste de los preventivos a realizar. Una vez los costes de dicha ayuda superen los gastos de la asociación se deberá negociar las acciones preventivas por actos culturales, festivos o deportivos organizados por el propio ayuntamiento como ente, pero no las actuaciones en emergencias que se deban realizar.

Para tal efecto la entidad emitirá una factura del coste de cada preventivo a título Informativo, que se adjuntará en la justificación de este Convenio.

- La entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA deberá difundir la colaboración del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, en las actividades desarrolladas en cumplimiento de este Convenio.

CUARTA: Duración.

La ejecución del presente Convenio de Colaboración tendrá carácter anual, y su vigencia, se extiende desde el día 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, este Convenio podrá ser prorrogado en los mismos términos por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes, siempre y cuando exista crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que del mismo se deriven.

Asimismo, para la eventual formalización de la prórroga, será imprescindible que la entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA, haya cumplido con todos los requisitos de ejecución y justificación de la subvención concedida.

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 08-08-2023 08:36:48 Fecha: 08-08-2023 08:43:40	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1367/2023	Fecha: 08-08-2023 08:43	
Nº expediente administrativo: 2023-002776 Código Seguro de Verificación (CSV): D9E964DDB078CE6A30F8785E39B90C02 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/D9E964DDB078CE6A30F8785E39B90C02 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:26:40			

QUINTA: Justificación de la Ayuda Económica.

Para justificar la realización adecuada del presente Convenio, el beneficiario antes del 31 de enero del ejercicio siguiente al de su convocatoria, deberá presentar en el Registro General del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA, la siguiente documentación:

- Declaración Responsable del Representante Legal de la entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA, haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del Proyecto subvencionado.
- Declaración Responsable del Representante Legal de la entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA, acreditativo de que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.
- Memoria de la actividad realizada, que deberá contener, al menos los siguientes extremos:
 - o Descripción del desarrollo de la actividad.
 - o Resultados obtenidos.
 - o Relación de justificantes de gastos, con identificación del número del documento, fecha de emisión, expedidor con C.I.F./D.N.I. del mismo, importe, y fecha de pago.
 - o Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, que hayan sido incluidas en la relación de gastos antes mencionada y documentación acreditativa de su pago.
 - o Acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o en su caso, documento acreditativo de estar exento.

SEXTA: Serán causas de extinción del presente Convenio:

- El mutuo acuerdo de las partes expresado formalmente.
- El incumplimiento por cualquiera de ellas de lo establecido en las estipulaciones pactadas.

SEPTIMA.- Protección de datos.

Las partes firmantes de este convenio deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con los datos que obtengan con motivo de la ejecución del presente Convenio. Asimismo, queda expresamente convenido que cualesquier dato o información que las partes se comuniquen serán datos disociados, es decir, aquéllos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por lo tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 08-08-2023 08:36:48 Fecha: 08-08-2023 08:43:40	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1367/2023	Fecha: 08-08-2023 08:43	
Nº expediente administrativo: 2023-002776 Código Seguro de Verificación (CSV): D9E964DDB078CE6A30F8785E39B90C02 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/D9E964DDB078CE6A30F8785E39B90C02 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:26:40			

ANEXO I .

PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA (AEA) POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA .

En base al convenio de colaboración suscrito entre el AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA y AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA (AEA), se estipula el siguiente protocolo de activacion.

CASOS DE ACTIVACIÓN:

Ayuda en Emergencias Anaga (AEA) será activada por el AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA en los siguientes casos:

- En caso de emergencia, cualquiera que sea su naturaleza.
- Por activación del Plan Municipal de Emergencias de San Sebastián de la Gomera.
- Por activación de cualquier plan territorial o especial de emergencias a nivel Insular o autonómico.
- Por actuaciones preventivas en pruebas deportivas, festividades, espectáculos o cualquier otra actividad con especial afluencia de personas, y que se estime oportuno, teniendo en cuenta la disponibilidad del Voluntariado.

MODOS DE ACTIVACIÓN:

El Excmo. Ayto. de San Sebastián de la Gomera, activará a **Ayuda en Emergencias Anaga (AEA)** de las siguientes maneras:

- En caso de emergencias, mediante despacho automático a través del CECOES 112 o CECOPIN, a través de teléfono, red PMR o red RESCAN, para intervenciones en incendios urbanos, forestales e industriales, rescates en medio terrestre, accidentes de tráfico, búsqueda de personas, apoyo a otros servicios de emergencia, o cualquier otra incidencia en la que se estime oportuna su activación.
- En caso de servicio preventivo previsto, mediante correo electrónico, con la suficiente antelación a la celebración del acto a cubrir.

PERSONAS DE CONTACTO:

Nombre. Don Francisco Bruno Ayala Padilla Cargo: Jefe de Grupo.
C/ Isaac Albéniz nº5 Urb. Las Palmeras San Sebastián de la Gomera
Indicativo de radio: CHARLI: 600 y activaciones Vía TETRA: 8000096
Teléfono: 618078067
e.mail: aeagomera@gmail.com.

Nombre. D^a Laura Hernández Expósito Cargo: Coordinadora Insular .
C/ Real 98, 1º, San Sebastián de la Gomera
Indicativo de radio: activaciones Vía TETRA: 8000096
Teléfono: 655401515
e.mail: lagomera@aeacanarias.es.

Domingo: ECO: 600 y activaciones Via TETRA: 800422
Pedro: ROMEO. 600 y activaciones Via TETRA: 800059

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 08-08-2023 08:36:48 Fecha: 08-08-2023 08:43:40	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1367/2023	Fecha: 08-08-2023 08:43	
Nº expediente administrativo: 2023-002776 Código Seguro de Verificación (CSV): D9E964DDB078CE6A30F8785E39B90C02 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/D9E964DDB078CE6A30F8785E39B90C02 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:26:40			

Jose Manuel Vera Melían D2 mail presidencia@aeacanarias.es
Tfno.696980551.

David Wiot Millán D0 mail presidencia@aeacanarias.es
Tfno. 692142532.

”.

Considerando la memoria justificativa emitida y suscrita en fecha 07 de agosto 2023, por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Protección Civil.

Atendiendo al informe jurídico emitido y suscrito por el técnico del Servicio de Gestión de Subvenciones en fecha 07 de agosto de 2023 y conformado por el Secretario-Accidental Municipal, en la misma fecha.

Atendiendo a los documentos de Retención de Créditos nº 2/2023000001016 emitido y suscrito por el Interventor Municipal en fecha 12 de abril de 2023 por importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00.-€) para la financiación de gastos corrientes, con cargos a la Aplicación Presupuestaria con digitación 135.48026, y nº 2/2023000001685 emitido y suscrito por el Interventor Municipal en fecha 20 de junio de 2023, por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00.-€) para la financiación de gastos de inversión, con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación 135.78000, del Presupuesto general para el ejercicio 2023.

Atendiendo asimismo a la parte resolutive del Decreto de Alcaldía Nº 1191/2023 de fecha 30 de junio de 2023, del siguiente tenor,

“
(...)

PRIMERO.- Revocar Decreto de la Alcaldía-Presidencia Nº 757/2023 de fecha 18 de abril de 2023, en lo relativo a la inadmisión de la solicitud de subvención presentada por AYUDA EN EMERGENCIA ANAGA, provista de C.I.F nº G38024196, en fecha 01 de febrero de 2023 y número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2023-000478, por presentación fuera de plazo, procediendo, como consecuencia, a liberar CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€), en materia de Protección Civil y emergencia.

SEGUNDO.- Conceder, a la entidad AYUDA EN EMERGENCIA ANAGA, provista de C.I.F nº G38024196, una subvención por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€), distribuidos de la siguiente forma, DOS MIL EUROS (2.000,00.-€) con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación 135.48026 denominada “Protección Civil y Emergencias”, para la financiación de gastos corrientes y DOS MIL EUROS (2.000,00.-€) con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación 135.78000 denominada “Protección Civil. Subvenciones o Transferencias de Capital”, para la financiación de gastos de inversión, pertenecientes al Presupuesto General de la Corporación, en vigor.

TERCERO.- Establecer el día **30 de septiembre de 2023** como fecha para proceder a la justificación concedida, debiendo presentar en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, la siguiente documentación:

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLA MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 08-08-2023 08:36:48 Fecha: 08-08-2023 08:43:40	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1367/2023	Fecha: 08-08-2023 08:43	
Nº expediente administrativo: 2023-002776 Código Seguro de Verificación (CSV): D9E964DDB078CE6A30F8785E39B90C02 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/D9E964DDB078CE6A30F8785E39B90C02 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:26:40			

- Declaración Responsable del Representante Legal de la entidad AYUDA EN EMERGENCIA ANAGA, provista de C.I.F nº G38024196, haciendo constar la obtención o no de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier ente público o privado, así como que la suma de las mismas no excede del coste del Proyecto subvencionado.

- Declaración Responsable del Representante Legal de la entidad AYUDA EN EMERGENCIA ANAGA, provista de C.I.F nº G38024196, acreditativo de que los documentos justificativos de gasto se han aplicado a la actividad subvencionada y de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.

- Memoria de la actividad realizada, que deberá contener, al menos los siguientes extremos:

o Descripción del desarrollo de la actividad.

o Resultados obtenidos.

o Relación de justificantes de gastos, con identificación del número del documento, fecha de emisión, expedidor con C.I.F./D.N.I. del mismo, importe, y fecha de pago.

o Facturas originales o fotocopias compulsadas de las mismas, que hayan sido incluidas en la relación de gastos antes mencionada y documentación acreditativa de su pago.

o Acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o en su caso, documento acreditativo de estar exento.

(...)"

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 21.1.d).s) y art. 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículos 39.3 y 86 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 01 de octubre y demás normativa de procedente aplicación, y a fin de salvaguardar el interés público general, vengo en,

RESOLVER

PRIMERO. - Proceder a la firma del referido Convenio de Colaboración con la entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA (AEA), provista de C.I.F nº G38024196, cuyo contenido literal se ha expresado en el cuerpo del presente Decreto.

SEGUNDO.- CONCEDER PROVISIONALMENTE a la entidad AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA, provista de C.I.F nº G38024196, una subvención por un importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€) para la financiación de gastos corrientes y gastos de inversión, articulada en el Convenio de Colaboración en materia de Protección Civil suscrito entre el ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA y la referida entidad beneficiaria.

TERCERO. - Aprobar, autorizar y disponer el gasto por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€), de los cuales, DOS MIL EUROS (2.000,00.-€)

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLA MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 08-08-2023 08:36:48 Fecha: 08-08-2023 08:43:40	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1367/2023	Fecha: 08-08-2023 08:43	
Nº expediente administrativo: 2023-002776 Código Seguro de Verificación (CSV): D9E964DDB078CE6A30F8785E39B90C02 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/D9E964DDB078CE6A30F8785E39B90C02 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:26:40			

estarán destinados a la financiación de gastos corrientes, con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación 135.48026 (documento de Retención de Créditos nº 2/2023000001016), y DOS MIL EUROS (2.000,00.-€) destinados a la financiación de gastos de inversión, con cargo a la Aplicación Presupuestaria con digitación 135.78000 (documento de Retención de Créditos nº 2/2023000001685), del Presupuesto Municipal en vigor.

CUARTO. - El abono de las cuantías referenciadas se realizará CONDICIONADA a que por el Órgano Instructor se informe sobre la justificación y archivo del expediente de subvención a correspondiente al ejercicio 2022.

QUINTO. - Dar traslado al Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Protección Civil, a los efectos oportunos.

SEXTO. - Notificar la presente Resolución al Departamento de Intervención de Fondos, para llevar a cabo los trámites contables y presupuestarios del gasto aprobado en la presente Resolución.

SÈPTIMO. - Notificar de igual modo al Departamento de Subvenciones para la toma de razón en el expediente de su referencia.

OCTAVO. - Notifíquese la presente Resolución a D. David Wiot Millán, provisto del D.N.I. nº 43.776.881-S, en representación de AYUDA EN EMERGENCIAS ANAGA, provista de C.I.F nº G38024196, para su conocimiento.

NOVENO. - Dar cuenta al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que celebre.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa – Presidenta Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, ante mí, el Secretario-Accidental, que doy fe. En La Villa de San Sebastián de La Gomera a fecha de firma electrónica del presente documento.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

EL SECRETARIO-ACCTAL

Dña. Angélica Belén Padilla Herrera

D. Jose Antonio Castellá Moncho

Firmado por:	JOSÉ ANTONIO CASTELLÁ MONCHO - SECRETARIO ACCIDENTAL ANGÉLICA BELÉN PADILLA HERRERA - ALCALDESA-PRESIDENTA	Fecha: 08-08-2023 08:36:48 Fecha: 08-08-2023 08:43:40	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1367/2023	Fecha: 08-08-2023 08:43	
Nº expediente administrativo: 2023-002776 Código Seguro de Verificación (CSV): D9E964DDB078CE6A30F8785E39B90C02 Comprobación CSV: https://eadmin.sansebastiangomera.org/publico/documento/D9E964DDB078CE6A30F8785E39B90C02 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-11-2023 09:26:40			